

ACTA DE ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Y APOYO
Apertura documentación administrativa

Fecha y hora de celebración

17 de Abril de 2019 a las 09:05:00

Lugar de celebración

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo, Gerente

SECRETARIO

D./Dña. Miguel Ángel García Buza, Jefe de Servicios

VOCAL

D./Dña. Marc Gil Van Beveren, Asesor Jurídico

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: A1/2019 - Contratación del suministro de material para el servicio de limpieza (vial, industrial y edificios) por tracto sucesivo y precio unitario

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: A1/2019 - Contratación del suministro de material para el servicio de limpieza (vial, industrial y edificios) por tracto sucesivo y precio unitario

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: 28550717N ANTONIO SIMÁN ROMERO Fecha de presentación: 04 de April de 2019 a las 23:15:16
CIF: B41194176 CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L. Fecha de presentación: 27 de March de 2019 a las 15:18:24
CIF: B85906659 Dahi Jalcon Fecha de presentación: 03 de April de 2019 a las 13:06:42
CIF: B41971011 Distribuciones Ramos del Sur S.L. Fecha de presentación: 04 de April de 2019 a las 19:49:46
CIF: B90039728 FONTAGRICOLA DEL SUR S. L. Fecha de presentación: 28 de March de 2019 a las 11:36:27
CIF: B91301515 HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L. Fecha de presentación: 03 de April de 2019 a las 10:49:46
CIF: B-92960756 IKM INNOVACIONES QUIMICAS, S. L. Fecha de presentación: 04 de April de 2019 a las 23:14:14
CIF: 28731842N Juan Antonio Rodriguez Lopez Fecha de presentación: 03 de April de 2019 a las 14:14:37
CIF: B11735958 RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. Fecha de presentación: 04 de April de 2019 a las 21:05:23

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B41194176 CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.
CIF: B85906659 Dahi Jalcon
CIF: B91301515 HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L.
CIF: B-92960756 IKM INNOVACIONES QUIMICAS, S. L.
CIF: 28731842N Juan Antonio Rodriguez Lopez
CIF: B11735958 RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

CIF: 28550717N ANTONIO SIMÁN ROMERO Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: Incluye oferta económica (Anexo III) en el sobre 1.

El Órgano de Asesoramiento y Apoyo toma la decisión tras la consulta de distintas resoluciones de los Tribunales de Recursos Contractuales en materia de Contratación Pública. Se extraen de ellas los pronunciamientos sobre supuestos de hechos idénticos en los que los licitadores incluían las ofertas económicas en el Sobre 1.

(i) *En consecuencia debe entenderse que cuando la apertura del sobre conteniendo la documentación general implique el conocimiento, total o parcial, de la oferta del licitador por encontrarse incluido en él alguno de los datos que debieran figurar en el sobre de la proposición, debe producirse, en todo caso la exclusión del licitador afectado respecto del procedimiento de adjudicación de que se trate.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B898700W3S7S8T3U8W4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 07/05/2019
MIGUEL ANGEL GARCIA BUZA-LIMANCAR - JEFE DE SERVICIO - 07/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 10:03:02

DOCUMENTO: 20190756103

Fecha: 07/05/2019

Hora: 10:02



(ii) Cualquier acto que implique el conocimiento del contenido de las proposiciones económicas antes de que se celebre el acto público de apertura, al incluir información evaluable de forma automática en el sobre destinado a la documentación general rompe el secreto de las proposiciones (Resolución 67/2012 de 14 de marzo).

(iii) Como declarábamos en nuestra Resolución 147/2011, de 25 de mayo, la documentación conteniendo los datos relativos a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas no debía incluirse en el Sobre de la documentación a que se refiere el artículo 130 de la LCSP (artículo 146 del TRLCSP) pues ello supone la infracción de los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público, así como la exclusión del procedimiento de adjudicación de la proposición incurso en ella.

(iv) En fin, en nuestra Resolución 62/2013, y respecto del supuesto de inclusión de documentación de criterios evaluables mediante fórmula en el sobre correspondiente a la documentación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, señalamos que lo que el TRLCSP pretende al disponer que "la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia (...)" (artículo 150.2 in fine), no es otra cosa sino garantizar que en la apreciación del valor atribuible a cada uno de estos criterios no influye en absoluto el conocimiento de la puntuación que a cada una de las ofertas se haya atribuido por razón de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas. La voluntad del legislador tiene como fundamento el hecho de que, aun cuando los criterios de valoración de las ofertas deban ser siempre de carácter objetivo, en la valoración de los mismos, cuando no es posible aplicar fórmulas matemáticas, siempre resultará influyente un cierto componente de subjetividad que puede resultar acentuado de conocerse previamente la puntuación asignada en virtud de los criterios de la otra naturaleza."

(v) En definitiva, no estamos ante un error meramente formal e inocuo que haya podido ser inducido por la redacción del Pliego, sino ante un error sustantivo y relevante que no puede atribuirse a la redacción del Pliego, por lo que está plenamente justificada la exclusión de la recurrente del procedimiento de contratación

(vi) En consideración con lo anterior, este Tribunal entiende que no ha existido desigualdad ni arbitrariedad. Así, en sus resoluciones ha sentado el criterio, por un lado, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos (resoluciones 147/2011 y 67/2012, relativas a los recursos 114/2011 y 47/2012), así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (resoluciones 191/2011 y 295/2011, referidas a los recursos 156/2011 y 253/2011) y, por otro, la no exclusión de aquellos que incluyeron información del sobre evaluable automáticamente en el sobre referido a información técnica no sujeta a evaluación mediante juicio de valor (resoluciones 14/2010 y 233/2011, que se corresponden con los recursos 18/2010 y 198/2011).

(vii) Igualmente en nuestra resolución 147/2011 de 25 de mayo, pusimos de manifiesto que la documentación conteniendo los datos relativos a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas no debía incluirse en el sobre de la documentación a que se refiere el artículo 130 de la LCSP (art. 146 TRLCSP) pues ello supone la infracción de los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público, así como la exclusión del procedimiento de adjudicación de la proposición incurso en ella.

Vistas las Resoluciones el Órgano de Asesoramiento y Apoyo acuerda, por unanimidad, descalificar al licitador por error en la presentación de la documentación al incluir la oferta económica en el Sobre 1, referido a la documentación administrativa.

- Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio Motivo:
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo:

CIF: B41971011 Distribuciones Ramos del Sur S.L. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: No presenta fichas técnicas conforme se exige en el CCP (10.2).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B898700W3S7S8T3U8W4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 07/05/2019
MIGUEL ANGEL GARCIA BUZA-LIMANCAR - JEFE DE SERVICIO - 07/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 10:03:02

DOCUMENTO: 20190756103

Fecha: 07/05/2019

Hora: 10:02



- Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio Motivo:
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo:

CIF: B90039728 FONTAGRICOLA DEL SUR S. L. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:
- Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio Motivo: Se incluye la documentación relativa a la oferta económica (Anexo III) en el sobre 1. esta documentación debe ir necesaria y únicamente en el sobre 2.

El Órgano de Asesoramiento y Apoyo hace suyas las conclusiones establecidas en el punto primero de exclusión de este Acta referida a otro licitador en la mismo supuesto de hecho.

Vistas las Resoluciones el Órgano de Asesoramiento y Apoyo acuerda, por unanimidad, descalificar al licitador por error en la presentación de la documentación al incluir la oferta económica en el Sobre 1, referido a la documentación administrativa.

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo:

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D. Miguel Ángel García Buza
SECRETARIO

D. Juan Carlos Fuentes Pregeluzelo
PRESIDENTE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B898700W3S7S8T3U8W4 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 07/05/2019 MIGUEL ANGEL GARCIA BUZA-LIMANCAR - JEFE DE SERVICIO - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 10:03:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20190756103 Fecha: 07/05/2019 Hora: 10:02</p>
---	---	---

